

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTROPOL

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castropol.

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por la Señora Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castropol y su partido, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/85, Cambiaria y del Cheque que se sigue en este Juzgado por la procuradora señora García Monteserín en nombre y representación de don José Antonio González García sobre destrucción de cheque bancario, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Que con fecha 22 de marzo de 2006, la entidad Caja Rural de Asturias, con domicilio en Castropol 33760, expidió un cheque bancario al portador número 1615.690 4 y código de identificación 7599 4 por un importe de 2950 euros a favor de José Antonio González García.

Que el demandante librador, en la creencia de que al no disponerse del cheque bancario en ningún sentido, el mismo carecía de valor alguno, destruyó el mismo, acudiendo con posterioridad el 16 de noviembre de 2007 a la sucursal Caja Rural de Asturias de Castropol expedidora del cheque a los efectos de disponer de la cantidad mencionada, informándosele que ello no era posible pues el importe del mismo no había sido ingresado en la cuenta a su nombre y que no podía hacerse sin que existiera una sentencia como consecuencia de la formulación de la correspondiente denuncia por destrucción del cheque bancario.

Se propone como prueba que se requiera a la entidad bancaria expedidora del cheque bancario para que certifique, que el mismo no fue presentado al cobro ni cobrado. Suplica al Juzgado se admita el escrito de denuncia y se de trámite a la misma, y una vez llevadas a cabo las actuaciones oportunas se dicte sentencia en la que se declare la amortización del cheque bancario reseñado por el importe de 2.950 euros.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio expido y firmo la presente

Castropol, 10 de enero de 2008.—La Secretaria.—15.523.

LOGROÑO

Edicto

María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de la Rioja,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 114/2008, por auto de 5 de marzo de 2008 se ha declarado Concurso Voluntario Abreviado al Deudor Over Distribuciones Norte, Sociedad Limitada, con domicilio cuyo centro de principales intereses lo tiene en Albelda de Iregua (La Rioja).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en/los periódicos Correo Español (Edición Rioja).

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Logroño, 5 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—15.537.

O BARCO DE VALDEORRAS

Doña Teresa Marcos Mariño, Juez de Primera Instancia número 1 de los de O Barco de Valdeorras,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 26/2008 se sigue a instancia de Manuela García Aira, expediente para la declaración fallecimiento de José Jaime García López, natural de Portela-Villamartín de Valdeorras, vecino de Portela, de 97 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Portela en el año 1937, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

O Barco de Valdeorras, 17 de enero de 2008.—El/la Juez.—El/la Secretario.—15.543. 1.ª 29-3-2008

SABADELL

Edicto

Doña Marta Planes Batalla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia 3 de Sabadell (ant. CI-5),

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal n920/2007 procedimiento sobre Extravío de Valores instado por la Procuradora Sra. M. Dolores Rifa Guillén en nombre e interés de Diarmuid O' Teanganna quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

Cheque bancario n.º 0114652 librado por Banco de Sabadell SA con sede en plaza San Roc, 20, 08201 Sabadell, emitido en fecha 27 de septiembre de 2006, por importe de 195.400,00 euros (ciento noventa y cinco mil cuatrocientos euros), del cual era tenedor legítimo Diarmuid O' Teanganna.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Sabadell, 20 de febrero de 2008.—La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.—15.115.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Cruz de la Palma,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41/2008 se sigue a instancia de doña María Concepción Hernández Riverol expediente para la declaración de fallecimiento de doña José Manuel Rodríguez Hernández, natural de Santa Cruz de la Palma, vecino de Santa Cruz de la Palma de 58 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Santa Cruz de la Palma, no teniéndose de él noticias desde 1985. Hasta dicho año la madre de la actora siempre tuvo noticias, aunque muy esporádicas, supo de la vida de su hijo en 1985 incluso por contacto personal, pero una vez se marchó de la Isla doña María del Pilar Hernández Riverol y no volvió a verlo ni a tener noticia alguna de él, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santa Cruz de La Palma, 25 de febrero de 2008.—El/la Secretario.—15.540. 1.ª 29-3-2008

TERUEL

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 572/2007, por auto de 11 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Julián González Serrano y Rosa María Pola Betore, con domicilio en la calle Luis Legaz Lacambra, 4-6, C, en Zaragoza, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en La Puebla de Híjar (Teruel).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidos éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Diario de Teruel» y «Heraldo de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Teruel, 11 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—15.083.

VERA

Edicto

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 273/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Vera a instancia de Emilio García Haro y Guadalu-

pe Ramos Yáñez contra Carmine Gerardo Strambone, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por don Emilio García Haro y doña Guadalupe Ramos Yáñez contra don Carmine Gerardo Strambone condenando al demandado a elevar a escritura pública la compraventa de la finca registral 8.591 del Registro de la Propiedad de Vera documentada en el contrato privado acompañado a la demanda, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta Sentencia a las parte, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Por esta mi Sentencia, que se llevará al libro de las de su clase y testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s Carmine Gerardo Strambone, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Vera a 5 de marzo de 2008.—El/La Secretario.—15.144.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña Azucena del Río Ríu, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona, por el presente,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 65/08-B se ha declarado mediante auto de fecha 5 de marzo de 2008 el Concurso de «Gráficas Montaña Sociedad Limitada», con domicilio en Sant Joan de Vilatorrada (Barcelona), Polígono Industrial «Pla dels Vinyats-2», calle Energía, 46. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Don Xavier Domènech i Ortí (Auditor de Cuentas), con domicilio en Paseo de Gracia, 120, piso 2.º, letra D, 08008 Barcelona; b) Fernando Pérez de Ruibal y Rodríguez (Abogado), con domicilio en calle Mallorca, 327 bis, piso 3.º, puerta 2.ª, 08008 Barcelona, y c) «Reno de Medici Iberica SLU» (Acreedor) con domicilio en calle Nicolás María de Urgoiti, 42, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un (1) mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Manresa.

Barcelona, 5 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—15.041.

BARCELONA

Doña Azucena del Río Ríu, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 138/2008 se ha declarado el concurso voluntario de Logísticos Escolano, Sociedad Limitada, con número de identificación fiscal B62661673 y domicilio en Urbanización Les Ginesteres número 10 de Argentona (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 19 de febrero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de

los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

En Barcelona, 3 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—15.175.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Bilbao,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 185/07, referente al concursado Rotarex Spain, S.A.U., por auto de fecha 13 de marzo de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil Rotarex Spain, S.A.U., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y el diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 13 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—15.102.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal 281/06 en el que figura como concursado «Modas Borpa, Sociedad Limitada», se ha dictado el 11 de febrero de 2008 Sentencia declarando concluso el concurso y el archivo de las actuaciones y aprobación de la rendición final de cuentas.

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y disposición del deudor.

Dicha Sentencia es firme por no haberse presentado recurso alguno.

Bilbao, 3 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.— 15.136

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 84/08, por auto de fecha 11 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Refinería de Aluminio Igorre, S. L., con domicilio en calle Igorreko Industrial-dea Elexalde, número Pab. F-8, 48140 Igorre, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Igorre.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 11 de marzo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—15.547.

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

SEVILLA

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Sumario número 25/09/07, seguido a D. Miguel Ángel Uceda Valderrama, por un presunto delito de Desobediencia y Abandono de Residencia, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—15.178.

SEVILLA

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Sumario número 23/05/05, seguido a D. David Cabral Hernández, por un presunto delito de Insulto a superior, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—15.179.

SEVILLA

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Diligencias Preparatorias número 25/18/07, seguido a D. Smael Hossain Mohamed, por un presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el artº 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—15.180.